



QUILMES, 07 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 827-0190/13, y

CONSIDERANDO:

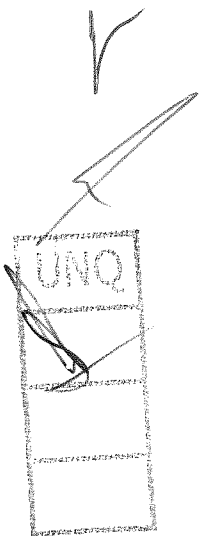
Que a través de la Resolución (R) N° 0769/12, homologada por Resolución (CS) N° 339/12, se aprobó la firma del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, entre la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas y la Universidad Nacional de Quilmes, con el objetivo de promover la mutua colaboración en todas aquellas actividades que hacen al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permiten brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

Que en tal sentido, la resolución citada aprobó asimismo el Programa de Asistencia Técnica, rubricado por las mismas partes, para el período septiembre/diciembre del año 2012.

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones concernientes a la firma del Programa de Asistencia Técnica entre la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo y esta Casa de Altos Estudios, para el período enero/junio del año 2013.

Que el aludido Programa de Asistencia Técnica tiene por objeto brindar a la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo asistencia técnica y profesional, mutuo apoyo de ambos organismos mediante el asesoramiento y transferencia de la información técnica que dispusieran, como así también la integración de grupo de trabajos para realizar estudios de interés común, el acceso de las partes a instalaciones, archivos y bibliotecas propiedades cada una de las signatarias así como también, trabajos de interés para la comunidad y sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde mediante el Dictamen N° 63/13, obrante a fs. 22/4, sin encontrar observaciones para la prosecución del trámite.



- 00060



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º, inc. i) del estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Programa de Asistencia Técnica entre la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas y la Universidad Nacional de Quilmes, conforme a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 0 0 0 6 0

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA

Visto el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA de fecha 22 de agosto de 2012 celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, en adelante "EL ORGANISMO" y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en adelante "LA UNIVERSIDAD" se conviene en poner en marcha un PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, en adelante "EL PROGRAMA", de acuerdo a las características y cláusulas que a continuación se detallan:

1) OBJETIVO GENERAL

Brindar a "EL ORGANISMO" asistencia técnica y profesional, el mutuo apoyo de ambos organismos mediante el asesoramiento y la transferencia de la información técnica que dispusieran, la integración de grupo de trabajos para realizar estudios de interés común, el acceso de las partes a instalaciones, archivos y bibliotecas propiedades cada una de las signatarias así como también, trabajos de interés para la comunidad y sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

2) CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA:

"LA UNIVERSIDAD" prestará asistencia técnica a "EL ORGANISMO" a través de graduados y asistentes técnicos especializados mediante el desarrollo de tareas basadas, esencialmente, en las especialidades de ciencias económicas e ingenierías y de acuerdo con las definiciones funcionales y operativas pretendidas por "EL ORGANISMO" que se detallan a continuación:

- a) Las definiciones funcionales y operativas pretendidas por "EL ORGANISMO" consisten en el análisis de estudio de pre-inversión dentro del territorio nacional que le permitan ser utilizados para el ejercicio de sus competencias.
- b) La evolución y el resultado final de "EL PROGRAMA", serán presentados al Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo de acuerdo al cronograma que este último fije para cada caso en particular.
- c) Para el desarrollo de "EL PROGRAMA" se prevé la utilización de aproximadamente setenta (70) asistentes técnicos y la vinculación de estos se efectuará a través de la figura de la locación de obra dependiendo de cada caso en particular.
- d) El presupuesto en concepto de honorarios, gastos administrativos, gastos de logística y viáticos de los servicios u obras prestados por los profesionales será de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para el período ENERO/JUNIO DE 2013.
- e) "LA UNIVERSIDAD" proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesarios para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de las definiciones del presente programa.
- f) A los efectos de las prestaciones requeridas por "EL ORGANISMO", "LA UNIVERSIDAD" reclutará, seleccionará, asignará, dirigirá y liquidará los gastos correspondientes a los honorarios profesionales, gastos de logística y viáticos afectados a "EL PROGRAMA" en acuerdo con "EL ORGANISMO".

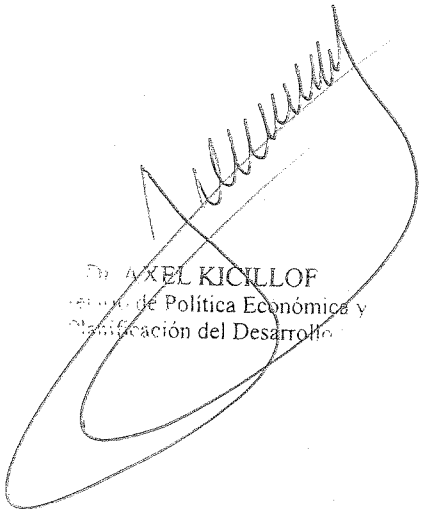
- g) En cuanto a las condiciones generales, este programa queda sujeto a lo acordado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA citado.
- h) "LA UNIVERSIDAD" designa representante para la Dirección de "EL PROGRAMA" al Licenciado Miguel Giudicatti. La Dirección de "EL PROGRAMA" por parte de "EL ORGANISMO" estará a cargo del señor secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, doctor Axel Kicillof.
- i) Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características de cada plan de trabajo a definir podrán ser: la sede de "EL ORGANISMO" y/o el lugar que acuerden las partes para cada caso particular.
- j) En este acto se autoriza un aporte inicial a cuenta del total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000).

"LA UNIVERSIDAD" designa para la administración, implementación y demás efectos emergentes del presente Convenio, al Lic. Miguel Giudicatti quien presentará la facturación correspondiente. "EL ORGANISMO" se compromete a abonar el importe total facturado dentro de los SIETE (7) días hábiles subsiguientes previa autorización del señor SECRETARIO DE POLÍTICA ECONOMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, de acuerdo con el total de horas aplicadas de los asistentes técnicos en cada periodo. A tal fin "LA UNIVERSIDAD" solicita que los importes pertinentes sean depositados por "EL ORGANISMO" en su Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 199240/95, sucursal Bernal. Durante la etapa operativa "LA UNIVERSIDAD" es responsable del mantenimiento preventivo, correctivo; así como el seguro técnico de los mismos y de sus insumos correspondientes.

El presente programa será rubricado por parte de "LA UNIVERSIDAD" por el señor Vicerrector en ejercicio de la Rectoría, ALEJANDRO VILLAR, DNI N° 13.925.003, y por parte de "EL ORGANISMO" lo hará el señor SECRETARIO DE POLÍTICA ECONOMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, doctor AXEL KICILLOF, DNI N° 22.293.909.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ^{30 días} del mes de enero de 2013 las partes presentan acuerdo al presente programa y firman en este acto tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes


Dr. AXEL KICILLOF
Secretario de Política Económica y
Planificación del Desarrollo

200060